

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.

Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por tres meses.....	30
PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS BALNEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	35
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	40
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

A propuesta del Director general de Ingenieros, de conformidad con lo informado por el de Administración militar y por la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al primero de dichos Directores para que disponga la adquisición de un solar en Vitoria para Factoría de los servicios administrativos del Ejército sin formalidades de subasta, con arreglo á lo prescrito en el caso 4.º, art. 6.º del reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881.

Dado en Palacio á veinticinco de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,

Arsenio Martínez de Campos.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con lo que Me ha propuesto el Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar Vocal de la Junta de Aranceles y Valoraciones á D. Miguel de los Santos Bañuelos, Conde de Bañuelos, Senador del Reino, en la vacante ocurrida por fallecimiento de D. Manuel Mayo de la Fuente.

Dado en Palacio á veintisiete de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,

Justo Pelayo Cuesta.

De acuerdo con lo que Me ha propuesto el Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar Vocal de la Junta de Aranceles y Valoraciones á D. José Oria de Rueda, Presidente del Círculo de la Unión Mercantil de Madrid, en la vacante ocurrida por fallecimiento de D. Florencio Santibañez.

Dado en Palacio á veintisiete de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,

Justo Pelayo Cuesta.

Vengo en nombrar Administrador de la Aduana de Irún, Jefe de Administración de tercera clase, á D. José de Murga, Inspector del ramo, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase.

Dado en Palacio á veintisiete de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,

Justo Pelayo Cuesta.

Vengo en nombrar Inspector de Aduanas, Jefe de Administración de cuarta clase, á D. José María Alvarez, In-

tendente de la Aduana de Barcelona con igual categoría.

Dado en Palacio á veintisiete de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Justo Pelayo Cuesta.

Vengo en nombrar Interventor de la Aduana de Barcelona, Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Eduardo Cuadrado, que lo es de la de Irún con igual categoría.

Dado en Palacio á veintisiete de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Justo Pelayo Cuesta.

Vengo en nombrar Interventor de la Aduana de Irún, Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Luis Cavanilles y Sáiz, que desempeña igual cargo con la categoría de Jefe de Negociado de primera clase.

Dado en Palacio á veintisiete de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Justo Pelayo Cuesta.

Vengo en conceder los honores de Jefe de Administración á D. Felipe Mondéjar y Díaz, Contador jubilado de primera clase del Tribunal de Cuentas del Reino, como recompensa de los servicios que ha prestado al Estado en su larga carrera, con arreglo á la base letra D de la ley de 29 de Junio de 1867.

Dado en Palacio á veintisiete de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Justo Pelayo Cuesta.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Pasado á informe del Consejo de Estado en pleno el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Alguazas, provincia de Murcia, en solicitud de rebaja de su actual cupo de consumos, dicho alto Cuerpo lo ha evacuado en los términos siguientes:

Excmo. Sr.: Con Real orden de 14 de Febrero último, expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E., se remitió á informe de este Consejo el expediente promovido por el Ayuntamiento de Alguazas (Murcia), solicitando rebaja en su encabezamiento de consumos.

De los antecedentes resulta:

Que el Ayuntamiento solicita la baja, fundándose en ser excesivo el cupo señalado.

El Administrador de Propiedades é Impuestos informa manifestando las condiciones de la localidad.

Y la Dirección general propone se desestime la instancia del Ayuntamiento reclamante.

Considerando que el encabezamiento actual importa 7.191 pesetas que, repartidas entre sus 2.220 habitantes, grava á cada uno en 3'23 pesetas:

Considerando que el tipo medio de gravamen individual para los pueblos de igual clase en la misma provincia es de 5'75 pesetas, lo que demuestra que obtiene un beneficio de importancia con el que en la actualidad debe satisfacer;

El Consejo, de acuerdo con el Centro directivo, opina que procede desestimar la instancia del Ayuntamiento expresado.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el prein-

serto informe, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Mayo de 1883.

CUESTA.

Sr. Director general de Impuestos.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN.

RECTIFICACIÓN.

Habiéndose publicado las *constituciones* y el *reglamento* de esta Real Academia en la GACETA del día 27 de Abril último con algunos errores y omisiones, se rectifican en la forma siguiente:

CONSTITUCIONES.

Artículo 5.º: falta la condición 4.ª, ó sea: «Ser ó haber sido Catedrático de la Facultad de Derecho.» La 4.ª pasa á ser 5.ª
Artículo 19, línea 3.ª, dice: «dirigida á la junta general;» debe decir: «dirigida á la Secretaría general.»

REGLAMENTO.

Artículo 31: el núm. 8 es continuación del 7; el 8 debe decir: «Determinar, con arreglo á lo establecido en el cap. 1.º de este reglamento, los trabajos que haya de publicar la Academia.»
Artículo 43, núm. 5, línea 2.ª, debe decir: «Artículos 131, 132 y 133.»
Artículo 130, línea 3.ª, debe decir: «en el art. 75.»

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

Párrafo segundo, línea 2.ª, debe decir: «Vicepresidente primero y cuarto.»

ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general de lo Contencioso del Estado.

Con arreglo á lo dispuesto por Real orden de 4 del corriente, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, se anuncia la vacante de tres plazas de Oficiales de segunda clase, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, del Cuerpo de Abogados del Estado que creó el Real decreto de 10 de Marzo de 1881, y se convoca á los que deseen tomar parte en los ejercicios de oposición que han de verificarse para la provisión de las mismas.

Los aspirantes presentarán hasta el 1.º de Setiembre próximo sus solicitudes en papel de la clase 12.ª en esta Dirección general, ó en las Delegaciones de Hacienda de las provincias, dirigidas al Presidente del Tribunal de oposiciones, y acompañadas del título original que les habilite para el ejercicio de la Abogacía, de las hojas literarias con los documentos que las justifiquen, de las hojas de servicios, los que sean ó hayan sido funcionarios públicos, y de los justificantes de los demás méritos que aleguen.

Con los documentos originales podrá presentarse testimonio de los mismos en debida forma, ó bien copias literales en el papel de la clase 12.ª, y una vez hecha la comprobación por esta Dirección general ó por el Abogado del Estado en las Delegaciones de Hacienda en que tenga lugar la presentación, se consignará en las copias la diligencia de hallarse conformes con los originales, devolviéndose éstos á los interesados.

Los Delegados de Hacienda, á medida que vayan recibiendo las instancias, las elevarán, con los documentos que se acompañen á las mismas, á esta Dirección general, y el día 1.º de Setiembre próximo precisadamente remitirán todos los presentados hasta las doce de la noche del día anterior, último del plazo.

Los ejercicios darán principio en Madrid el día 1.º de Octubre próximo en el local que al efecto se designará previamente, ante el Tribunal que establece el art. 11 del Real decreto de 10 de Marzo de 1881, y se verificarán en la forma y por el orden establecido en el art. 10 del reglamento del Cuerpo, aprobado por S. M. en 10 de Mayo del mismo año en que se determinan las materias que comprenden los ejercicios.

Las aspirantes actuarán por el orden de presentación de sus instancias; entendiéndose que los que no se presenten al ser llamados, renuncian su derecho, á menos que prueben, á juicio del Tribunal, habérselo impedido una causa fundada.

Terminado cada uno de los ejercicios, se fijará en el local de las oposiciones y en el de esta Dirección, y publicará en la

GACETA DE MADRID la lista de los aprobados, únicos que pueden pasar al siguiente, que no excederán en el tercero del número de vacantes que existan al hacerse la calificación definitiva, y de otros tres más que por su orden ocuparán las primeras que ocurran en lo sucesivo.

Madrid 27 de Junio de 1883.—El Director general, Federico Pons y Montells.

Dirección del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

El día 2 del mes de Julio próximo, á la una de la tarde, se negociará en la Dirección general de mi cargo una nota de letras sobre el producto de la renta de Loterías; lo cual, así como las condiciones de su negociación, se hallan de manifiesto en la Sección de Banca de dicho centro directivo.

Madrid 27 de Junio de 1883.—El Director general, Agustín Genón.

Dirección general de Rentas Estancadas.

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 20 premios mayores de los 1.268 que corresponden á cada una de las dos series de billetes del sorteo celebrado en este día.

Números.	Premios. Pesetas.	ADMINISTRACIONES.	
		Primera serie.	Segunda serie.
4.792	80.000	Alicante.	Madrid.
25.460	40.000	Madrid.	Sans.
20.785	20.000	Idem.	Cádiz.
6.629	10.000	Chiclana.	Sevilla.
40.986	2.500	Valladolid.	Tarifa.
25.403	2.500	Madrid.	Barcelona.
4.513	2.500	Idem.	Orense.
25.428	2.500	Carabanchel.	Barcelona.
509	2.500	S. M. de Valdeiglesias	Jerez.
22.538	2.500	Madrid.	Tudela.
42.828	2.500	Idem.	Zaragoza.
9.987	2.500	Carabanchel.	Velez-Málaga.
40.371	2.500	Barcelona.	Vigo.
8.346	2.500	Sevilla.	Huesca.
42.214	2.500	Vicálvaro.	Valencia.
271	2.500	Puigcerdá.	Barcelona.
8.087	2.500	Madrid.	San Sebastián.
24.620	2.500	Idem.	Madrid.
460	2.500	Vicálvaro.	Cádiz.
6.464	2.500	Astorga.	Málaga.

En los sorteos celebrados en este día para adjudicar el premio de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Setiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, y los cinco de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta Corte, cuyos sorteos se han celebrado en la forma prevenida por Real orden de 19 de Febrero de 1862, han resultado agraciadas las siguientes:

HUÉRFANA.

Premio de 625 pesetas.

Doña Millana Alonso y Rivas, hija de D. Teodoro, Teniente del batallón cazadores de Cuba, muerto en el campo del honor.

DONCELLAS.

Premio primero de 125 pesetas.

Felipa Ruiz y Muñoz, del Hospicio.

Idem segundo de id. id.

Gregoria Cifuentes y Arranz, de id.

Idem tercero de id. id.

Dámaza Concepción Cendaya, de id.

Idem cuarto de id. id.

Mariana Bonet y Rivero, del Colegio de la Paz.

Idem quinto de id. id.

Feliciana Jiménez de Diego, de id.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 6 de Julio de 1883.

Ha de constar de 48.000 billetes, al precio de 400 pesetas cada uno, divididos en décimos, y por consiguiente á razón de 40 pesetas la fracción ó décimo.

Los premios han de ser 897, importantes 4.314.000 pesetas, distribuidas de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS.
1	250.000
1	125.000
1	60.000
1	30.000
14	70.000
300	300.000
575	460.000
2 aproximaciones de 6.000 pesetas para los números anterior y posterior al del premio mayor.....	12.000
2 id. de 3.500 id. para el premio segundo ..	7.000
897	4.314.000

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero y segundo, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 18.000; y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar un premio de 625 pesetas entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y cinco de á 125 entre las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta capital.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el juego tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer

observaciones sobre dudas ó irregularidades que adviertan en las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados los sorteos se expondrá el resultado al público por medio de listas impresas; cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos.

Madrid 26 de Junio de 1883.—El Director general, J. García de Torres.

Banco de España.

Desde el lunes 2 de Julio próximo se pagarán por el Banco los intereses correspondientes al segundo trimestre del año actual de los títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 depositados en las Cajas del mismo, ó entregados en garantía de operaciones.

Los interesados pueden presentarse en la Intervención del Banco desde el citado día, á las horas de despacho, para recoger los libramientos por el orden siguiente:

Lunes 2 de Julio, depósitos intransmisibles, judiciales, necesarios, de fianzas y garantías.

Martes 3 de id., resguardos números 170.218 á 175.000.

Miércoles 4 de id., resguardos números 175.001 á 181.100.

Jueves 5 de id., resguardos números 181.101 á 190.700.

Viernes 6 de id., resguardos números 190.701 á 193.794.

Los títulos que formando parte de un depósito se hallen amortizados en virtud del sorteo celebrado en 1.º del actual, deberán ser retirados por los interesados á fin de hacer por sí la presentación al cobro.

Madrid 27 de Junio de 1883.—El Secretario, Juan de Morales y Serrano.

Habiéndose recibido de la Dirección general de la Deuda pública los talones de los resguardos hasta el núm. 2.272, expedidos por aquel centro en representación de cupones de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, vencimiento primero de Julio próximo, presentados en aquella Dirección, los portadores de los citados resguardos pueden presentarlos al cobro en las Cajas de este Banco en la forma siguiente:

Lunes 2 de Julio, resguardos números 1 al 568.

Martes 3 de id., resguardos números 569 al 1.136.

Miércoles 4 de id., resguardos números 1.137 al 1.704.

Jueves 5 de id., resguardos números 1.705 al 2.272.

Madrid 27 de Junio de 1883.—El Secretario, Juan de Morales y Serrano.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Circular.

En vista de las noticias sanitarias comunicadas por nuestro Cónsul en el Cairo manifestando que el cólera se ha presentado en Damietta (Egipto);

Vistos los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, y la orden de 10 de Diciembre de 1874,

Esta Dirección general ha tenido por conveniente disponer se consideren sucias las procedencias del indicado punto después de 22 del actual, y de observación las de todo el Egipto desde la fecha indicada.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos prevenidos en la disposición 4.ª de la orden de esta Superintendencia fecha 24 de Abril de 1875 (GACETA del 29). Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Junio de 1883.—El Director general, Pedro A. Torres.—Sr. Gobernador de la provincia marítima de....

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Dirección general de Hacienda.

Según comunicación del Gobernador del Banco Español de la isla de Cuba, fecha 4 del corriente, en el sorteo celebrado el 1.º del mismo, correspondiente al segundo trimestre del corriente año, han sido amortizadas 3.600 obligaciones del Tesoro de la citada isla, creadas en virtud de la ley de 25 de Junio de 1878, cuya numeración es la siguiente:

Nota de las obligaciones del Tesoro de esta isla sobre los productos de la renta de Aduanas, que han sido agraciadas en el sorteo celebrado en el día de hoy, para su amortización en 1.º de Julio próximo.

Número de las obligaciones que deben ser amortizadas.	Número de las obligaciones que deben ser amortizadas.	Número de las obligaciones que deben ser amortizadas.	Número de las obligaciones que deben ser amortizadas.
29	Del 2.801 al 2.900	1.026	Del 102.501 al 102.600
66	6.801	4.207	120.601
95	9.401	4.247	124.601
123	12.201	4.316	131.501
150	14.901	4.384	138.001
195	19.401	4.383	138.201
368	36.701	4.490	148.901
393	39.201	4.513	151.201
453	45.201	4.573	157.201
527	52.601	2.040	203.901
686	68.801	2.170	216.901
749	74.801	2.175	217.401
776	77.801	2.203	220.401
873	87.201	2.349	234.801
933	93.201	2.358	235.701
935	93.401	2.377	237.601
959	95.801	2.438	248.701
1.000	99.901	2.498	249.701

Habana 1.º de Junio de 1883.—El Secretario, Juan-Bautista Cantero.—V.º B.º.—El Gobernador, Cánovas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, como igualmente que el pago del cupón 20, ó sea el de vencimiento de 1.º de Julio próximo, y el de las obligaciones amortizadas en circulación se efectuará en la Habana, París y Londres en los puntos establecidos, y en esta Corte por las Cajas del Banco de España, previos los anuncios correspondientes.

Madrid 27 de Junio de 1883.—El Director general de Hacienda, Juan Lorén.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Administración del Correo Central.

día 27.

Cartas detenidas por falta de dirección y franqueo en este día.

- Núm. 438 Antonio Trives.—Jijona.
- 439 Administrador de *El Norte de Castilla*.—Valladolid.
- 440 Bárbara Martínez.—Aldeanueva de la Vera.
- 441 Basilio Mayor.—Cabaña.
- 442 Cura Párroco de Berlanga de Duero.
- 443 Enrique Martínez.—Lérida.
- 444 Eleuterio Fernández.—Consuegra.
- 445 Fermín Anda.—Vitoria.
- 446 Fermín Gil.—Chamartín de la Rosa.
- 447 Ildefonso Blanco.—Cogolludo.
- 448 José Puig.—Huesca.
- 449 Justo Casaval.—Burgos.
- 450 José Salgado.—Montilla.
- 451 Ladislao Cándamo.—Oviedo.
- 452 Leona Elegido.—Sin dirección.
- 453 Mariana Orozco.—Palenzuela.
- 454 Marcos Alcega.—Jubera.
- 455 María Carreño.—Carrizosa.
- 456 Manuela López.—Vallecas.
- 457 María Romero.—Idem.
- 458 Nicolás Rodríguez.—Córdoba.
- 459 Raimundo de Lázaro.—Torrelaguna.
- 460 Ricardo Marín.—Granada.
- 461 Roque Díaz.—Lietor.
- 462 Sánchez y Rovira.—Ávila.
- 463 Santiago Muñoz.—Villalvilla.
- 464 Victoriano Atienza.—Piña de Esgueva.

Madrid 27 de Junio de 1883.—El Administrador, José María Soler.

Gabinete Central de Telégrafos.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

día 26.

Estación de origen.	Nombre del destinatario.	Domicilio.
Trepea.....	Seramueza.....	Ballesta.
Pontevedra.....	Antonio Calvete...	Merced, 5.
Santander.....	Luziaga.....	Mayor, 20 y 22.
Idem.....	Mariano Sánchez...	San Andrés, 12.
Burgos.....	Juan Barranco....	Sin señas.
Alicante.....	Francisca López....	Carretera Francia.
León.....	Carlos Francos....	Sin señas.
Granada.....	Angel Vingals....	Bravo Murillo, 49.
Elche.....	Santiago Pomares..	Barrio Nuevo, 20, cuarto derecha.
Santander.....	Emilio Thenreau..	Jefe Reserva.
Toledo.....	Francisco Riau....	Sin señas.
Pouyastru.....	Ponset.....	Telegrafe Restante.

Madrid 26 de Junio de 1883.—P. el Jefe del Centro, Francisco Pavia.

Intervención de Hacienda pública de la provincia de Cádiz.

Extraviado un resguardo de la Caja general de Depósitos, expedido por esta sucursal á nombre de D. Nicolás Monaco, su fecha 10 de Setiembre de 1880, con los números 214 de entrada y 1.506 de inscripción, por cantidad de 210 pesetas 23 céntimos, del concepto de necesario en metálico, se previene á la persona en cuyo poder obre lo presente en esta dependencia; en la inteligencia que se declarará nulo y de ningún valor transcurridos que sean dos meses desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, dándose duplicado á su legítimo dueño, á quien únicamente se devolverá, para lo que están adoptadas las medidas oportunas al efecto, todo de conformidad á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento de 17 de Enero de 1874.

Cádiz 31 de Mayo de 1883.—El Interventor, José Martínez. X—1832

Banco de España, Sucursal de Zaragoza.

Habiendo sufrido extravío los dos resguardos de depósito voluntario transmisible de efectos en custodia, constituidos en esta sucursal por D. Rafael Barriendos Vidal en 13 de Marzo y 13 de Diciembre de 1882, bajo los números 2.098 y 2.571 respectivamente, é importantes 7.500 pesetas nominales el primero y 20.500 el segundo, ambos en billetes hipotecarios del Tesoro de la isla de Cuba, se inserta este primer anuncio de conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 8 de Mayo de 1877, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de este primer anuncio, los cuales terminarán en 20 de Agosto próximo; previniendo que espirado este plazo sin reclamación de tercero, la sucursal expedirá nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y exenta de toda responsabilidad.

Zaragoza á 20 de Junio de 1883.—El Secretario, Eusebio Rebuerto. X—1849

Superintendencia de las minas de azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 24 del próximo mes de Julio tendrá lugar ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Superintendencia, y simultáneamente en la Delegación de Hacienda de Ciudad Real, la primera licitación pública para contratar el suministro de monte bajo y ceniza que sea necesario para la campaña de destilación de azogue de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1883 á 1884, bajo los tipos máximos de 80 céntimos de peseta por cada quintal métrico de monte bajo y 2 pesetas por cada hectolitro de ceniza y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia y en la citada Delegación de Hacienda.

No se admitirá ninguna proposición que exprese los precios en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel del timbre 41.º, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las Cajas designadas al efecto la cantidad de 240 pesetas en dinero, ó su equivalente en papel admisible del Estado. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales de las que se presenten en un solo punto, en las más ventajosas para la Hacienda se abrirá acto continuo licitacion.

tación á viva voz por espacio de un cuarto de hora entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior y del resultado de la subasta simultánea.

La fianza consistirá en 480 pesetas en metálico, ó su equivalente en papel del Estado admisible según las disposiciones legales.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almadén 25 de Junio de 1883.—P. L., Eusebio Oyarzabal.

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de monte bajo y ceniza que sean necesarios para la campaña de destilación de azogue de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1883 á 1884, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios de.... (expresado por letra), céntimos de peseta por cada quintal métrico de monte bajo y..... pesetas y..... céntimos por cada hectolitro de ceniza.

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma.)

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Audiencias de lo criminal.

VELEZ-MÁLAGA.

Por la presente, y en virtud de auto de la Sala de esta Audiencia, fecha 20 de Junio actual, dictado en causa que en la misma se sigue de oficio contra José Fortes Labao y consortes, sobre violación consumada y tentativa del mismo delito, se cita á las ofendidas Trinidad Vela Pastrana y Petronila Gil Vela, que dijeron ser vecinas de Sevilla, y á los testigos Fernando Gil Vela, de igual vecindad; José Alonso López, Francisca Mira Navarrete, María Josefa Ceferina y Francisco Alonso Mira, que manifestaron ser vecinos de Jaén; Cristóbal Muñoz Moreno y Antonio Gómez Jiménez, vecinos de Benámargosa; Antonio Moreno Trujillo y Juan Rando Gutiérrez, que lo son de esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, para que comparezcan ante dicha Audiencia, sita en la plaza de Palacio, núm. 2, á las ocho del día 23 de Julio próximo, á fin de prestar declaración en el juicio oral de la referida causa; cuyas sesiones habrán de comenzar en el día y hora referidos, bajo las advertencias y apercibimientos que previenen los artículos 175, 410, 420 y 433 de la ley de Enjuiciamiento criminal vigente.

Y para que tenga efecto la acordada citación por medio de la GACETA DE MADRID, en conformidad á lo que dispone el párrafo segundo del art. 178 de la mencionada ley, expido la presente en la ciudad de Vélez-Málaga á 20 de Junio de 1883.—El Vicesecretario, José Marín Fernández.

Juzgados de primera instancia.

ARÉVALO.

D. Jorge Coca y Salcedo, Juez de primera instancia de esta villa de Arévalo y su partido.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la dotación de la capellanía fundada en la iglesia parroquial de Chaherrero, provincia de Avila, en 13 de Junio de 1493 por D. Alonso Hernández, Cura párroco que fué de ella, ante el Notario eclesiástico y Clérigo de Vita, en cuya disposición testamentaria se llama en primer término á su goce á Alonso García, hijo de Juan García de Zorita, y después del fallecimiento de éste ordena que los patronos presenten al más idóneo y suficiente de su generación, y si no le hallasen, que los mismos patronos hicieran gestiones para buscar un Clérigo dentro del Obispado de Avila que disfrutase la capellanía y levantara las cargas y dijese las misas que ordena en la fundación, cuyos bienes con que está dotada se reclama la adjudicación en concepto de libres por Andrés Sánchez López, vecino de Castilblanco, pariente en décimocuarto grado de consanguinidad en línea directa de descendencia con respecto al fundador, acompañándose á la demanda las partidas sacramentales, árbol genealógico, testimonio de la fundación y descripción de los bienes en que consiste la dotación, radicantes en los pueblos de Chaherrero, Crespos y Pascualgrande, así como la cuarta de pago expedida por el Administrador general de bienes de capellanías y fundaciones piadosas de esta diócesis, por la que consta estar hecha la redención de cargas y conmutación de productos de la repetida capellanía.

En su virtud, y cumplido con lo que preceptúa el artículo 1.103 de la ley de Enjuiciamiento civil vigente, se llama por el presente edicto á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen dicha capellanía, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda en el término de 30 días, á contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID, cuyo llamamiento se hace por segunda vez; pues así lo tengo acordado en providencia de este día recaída á escrito presentado por el Procurador D. Agustín Pérez, en nombre de Andrés Sánchez López, sobre adjudicación de los bienes con que está dotada repetida capellanía de Chaherrero.

Dado en Arévalo á 14 de Junio de 1883.—Jorge Coca y Salcedo.—Por su mandado, Santiago Hernández y Medina. X—1847

D. Jorge Coca y Salcedo, Juez de primera instancia de esta villa de Arévalo y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza por segunda vez á los que se crean con derecho á los bienes con que fué dotada la capellanía fundada en la iglesia parroquial de Santo Domingo, del lugar de Sigeres, con fecha 16 de Noviembre de 1624, por D. Antonio García, Cura propio de dicha iglesia, en

virtud de comisión del Capitán Bartolomé Jiménez Vela, estando en Indias, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado en el término de 30 días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

La fundación tuvo por objeto dotar la citada capellanía con bienes para su subsistencia perpetua, para que fuese colativa, con la obligación de decir tres misas semanales en el altar de Nuestra Señora del Rosario de dicha iglesia; llamando á su goce, después de los días del citado Antonio García, al pariente más cercano, Clérigo, del Capitán Bartolomé Jiménez Vela, y á falta de parientes del mismo, de su padre ó de su madre, á los parientes de dicho Antonio García, y á falta de ellos, designó por último á los Clérigos naturales de Sigeres ó de Brabos.

Así lo tengo acordado por providencia de ayer, en virtud de demanda promovida por D. Andrés Sánchez López, vecino de Castilblanco, que se halla en el grado décimo de parentesco en la línea directa con el fundador de dicha capellanía, sobre que se le adjudiquen en concepto de libres los bienes con que aquella fué dotada, con los frutos producidos desde que la misma quedó vacante; y se advierte que hasta la fecha no ha comparecido otra persona alegando derecho á los bienes.

Dado en Arévalo á 12 de Junio de 1883.—Jorge Coca y Salcedo.—Por mandado de S. S., Francisco Guerra. X—1848

AVILÉS.

D. Rosendo Martín Pérez, Juez de primera instancia de la villa de Avilés y su partido.

Hago saber que en este Juzgado de mi cargo, y á origen del que refrenda, se están siguiendo autos ejecutivos contra D. José Suárez y García Pola, de ignorado paradero, sobre pago de pesetas, en cuyos autos se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Avilés, á 11 de Junio de 1883, el Sr. D. Rosendo Martín Pérez, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto estos autos entre D. Aquiles Mareense, ejecutante, y D. José Suárez y García, ejecutado, y en su rebeldía los estrados del Tribunal sobre pago de pesetas;

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor D. José Suárez y García Pola hasta cubrir la cantidad de 3.750 pesetas de principal, intereses vencidos y no satisfechos á razón de un 4 por 100 y los que vengzan hasta su completo pago, costas causadas y que se causen, y con su producto hacer entero y cumplido pago al ejecutante D. Aquiles Mareense y Delattre.

Así por esta nuestra sentencia, que además de notificarse en los estrados del Tribunal, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva por edictos, que se insertarán en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, lo pronuncio mandó y firma dicho Sr. Juez, de que yo Escribano doy fe.—Rosendo Martín.—Ante mí, Ricardo Otero.»

Y para que tenga lugar lo por mí mandado en la anterior sentencia, expido el presente en Avilés á 12 de Junio de 1883.—Rosendo Martín.—De su orden, Ricardo Otero. X—1850

CÓRDOBA.—IZQUIERDA.

D. Manuel Segundo Belmonte y Camacho, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente mi segundo y último edicto y término de dos meses, á contar desde que se inserte en la GACETA DE MADRID, se llama á las personas que se crean con derecho á parte de la propiedad de una casa, números 31 antiguo, 24 moderno, calle Pedregosa, de esta ciudad, ó á la administración de ella, á fin de que comparezcan á deducirlo en este Juzgado y Escribanía del actuario; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 9 de Junio de 1883.—Manuel Segundo Belmonte.—El actuario, Gregorio Cámara. X—1851

JEREZ DE LA FRONTERA.—SANTIAGO.

En virtud de providencia dictada ante mí en el día de ayer por el Sr. Juez accidental del distrito de Santiago de esta ciudad en la demanda presentada por el Procurador D. Dionisio Montenegro y Marín, en representación de D. José Díez y Fernández de la Somera, contra D. Pedro Gutiérrez Curado, ó sus herederos y sucesores, de ignorado paradero, para declarar prescrita la obligación de pagar un censo de 6.000 rs. de capital, perteneciente al vínculo que fundó el Licenciado Juan de Castilla, impuesto sobre una hacienda de tierra y viña nombrada de Matamoros en el pago de Almodadén de este término: en la que se ordena citar y emplazar al dicho D. Pedro Gutiérrez Curado ó á sus herederos y sucesores, para que dentro del término de 15 días hábiles, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en dicho Juzgado y Escribanía de mi cargo á contestar la demanda que les ha sido interpuesta; si así lo verifican se les oír en justicia.

Y para que les sirva de emplazamiento en forma, se publica el presente y otros de su tenor en Jerez de la Frontera á 23 de Junio de 1883.—Juan Bautista Romero. X—1846

VALVERDE DEL CAMINO.

D. José Barberá y Estruch, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial se sirvan practicar las más activas y oficiales diligencias en busca de un tal Gregorio, de oficio quinquillero, que en el mes de Noviembre último vivía en las minas de Riotinto, y cuyas demás circunstancias se ignoran, procediendo caso de hallarlo á su detención y remisión á este Juzgado con las seguridades debidas; pues así lo he mandado en causa que sigo en averiguación de los auto-

res del robo perpetrado en un almacén de la mina Chaparrita, término de Idamea la Real.

Valverde del Camino 17 de Mayo de 1883.—José Barberá.—El actuario, Juan R. Cremado.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

D. Manuel Villarán y Pulgar, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad, y accidental de primera instancia del mismo.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Anastasio López Santiago, natural de esta ciudad, de 56 años, jornalero y vecino que ha sido de la misma, con domicilio en la calle de las Once Casas, núm. 19, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que autoriza; apercibido que de no realizarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar. Así bien encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de indicado sujeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo por hurto de varios efectos.

Dada en Valladolid á 12 de Mayo de 1883.—Manuel Villarán y Pulgar.—Por su mandado, Anastasio H. Almazán.

VALLS.

D. Eduardo Oller y Ballaresca, Juez municipal, Regente el de instrucción de la ciudad de Valls y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Benet y Mosegui, alias Catcho, de 37 años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Flix, para que dentro de nueve días, á contar desde la inserción en la GACETA, se presente en este Juzgado al objeto de notificarle la sentencia ejecutoria dictada en méritos de la causa criminal seguida contra el mismo sobre resistencia y desacato á la Autoridad.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades civiles y militares, Guardia civil y agentes de orden público procedan á la busca y captura del mencionado rematado, remitiéndolo á las cárceles de este partido con las seguridades convenientes.

Valls 23 de Mayo de 1883.—Eduardo Oller.—Por mandado de S. S., Tomás Biasi, Escribano.

VELEZ-MÁLAGA.

D. Vicente Garzón y Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de 20 días, á contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á Francisco Fortes Moya, vecino de Benamargosa, y cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros consortes se instruye sobre denuncia falsa; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Vélez-Málaga á 19 de Mayo de 1883.—Vicente Garzón y Sánchez.—El Escribano, Federico Fossati.

VIGO.

D. Víctor Polledo Cueto, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Vigo.

Por la presente requisitoria se llama á Juan Barbosa Carpintero, hijo de otro Juan y de Francisca, oriundo de Vilanova de Silveira, comarca de Valenza (Portugal), soltero, de 11 años de edad, aprendiz de cantero, vecino de Candean, y ausente en la actualidad en ignorado paradero, cuyas señas personales se expresan al final, para que en el término de 10 días, que empezarán á contarse desde el siguiente á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta población á responder de los cargos que le resultan en sumario que se le sigue por lesiones á Juan Rodríguez Garrido; previniéndole que de no presentarse se le declarará rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la captura de dicho sujeto y su conducción á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Vigo á 16 de Mayo de 1883.—Victor Polledo Cueto.—De su orden, Francisco Fernández Domínguez.

Señas de Juan Barbosa.

Cara redonda, color moreno, boca y nariz regulares, ojos, cejas y pelo castaño oscuro, y viste como los aldeanos del país.

VILLANUEVA Y GELTRÚ.

D. Vicente Sangenis y Alós, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ramón Barquet y Totosans, hijo de Gervasio y Teresa, de 24 años, casado, carromatero, natural de Martorell, y vecino de esta villa, de estatura regular, cara ovalada, de buen color, sin pelo en la cara, cabello castaño; viste gorra negra con visera forrada de la misma tela, americana, chaleco y pantalón de lana oscura; lleva un cinturón de cuero y alpargatas tapadas; para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado á fin de prestar declaración indagatoria en méritos de causa sobre muerte violenta de D. José Llopert y Llopert; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Y á la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan sin pérdida de tiempo á la busca y captura del referido Ramón Barquet y Totosans, y caso de ser habido le conduzcan con las seguridades convenientes á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Villanueva y Geltrú á 23 de Mayo de 1883.—Vicente Sangenis Alós.—Por mandado de S. S., Carlos L. Cardellach

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los ferrocarriles económicos de Villena á Alcoy, á Yecla y á Alcudia de Crespins.

El Consejo de administración de esta Compañía, en uso de la facultad que le confiere el art. 34 de los estatutos, convoca á los señores accionistas á junta general extraordinaria para el día 16 del próximo mes de Julio, á las cuatro de la tarde, en las oficinas de la Compañía, Marquesa, 2, principal, al objeto de acordar la emisión de obligaciones y tratar de la reforma de los artículos 5.º, 6.º, 7.º, 10, 20, 23, 31, 35, 36 y 40 de los mencionados estatutos.

A tener de lo preceptuado en el art. 35, todo accionista poseedor de 100 acciones tiene derecho á concurrir á la junta, y los que deseen verificarlo deberán depositar sus títulos en la Caja social 10 días antes del de la reunión.

Barcelona 22 de Junio de 1885.—El Secretario, Baltasar Marqués. X—1853—2

Sociedad general de Crédito Moviliario Español.

Situación general en 31 de Diciembre de 1882.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, PESETAS. Rows include Colocaciones diversas, Terrenos é inmuebles, Moviliario, etc.

PASIVO.

Capítulo de empréstitos.

Table with columns: Obligaciones emitidas, Saldo del empréstito de 5 millones, etc.

Capítulo de varios acreedores.

Table with columns: Efectos á pagar, Cupones varios á pagar, Cuentas corrientes acreedoras, etc.

Capítulo de reservas y beneficios.

Table with columns: Reserva de previsión, Saldo deudor de la cuenta de ganancias y pérdidas, etc.

Madrid 31 de Diciembre de 1882.—Conforme.—El Jefe de Contabilidad, A. Lagrand.—V. B.—Dos Administradores, Pedro Méndez de Vigo.—B. Luque. X—1845

Bolsa de Madrid.

Situación oficial del día 27 de Junio de 1885, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, GAMBIO AL CONTADO. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, etc.

Gambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: PAÑO, BENEFICIO. Rows include Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 26 DE JUNIO.

Table with columns: Deuda perp. al 4 por 100 ext., Idem id. interior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, dias, 47'35. París, á 3 días vista, fr., 4'94.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 27 de Junio de 1885.

Table with columns: ALTIMETRO, TEMPERATURA, VIENTO, etc. Rows include 4 de la m., 8 de la m., etc.

Respuestas telegráficas recibidas en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana y en Francia á Madrid las siete, el día 27 de Junio de 1885.

Table with columns: LOCALIDADES, Altimetro, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows include S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

No se ha recibido el anuncio.

A yuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Vi-

sita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Carne de vaca, de 1'80 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1'80 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'80 á 5 pesetas el kilogramo. Idem de cordero, de 1'60 á 1'80 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, á 1'60 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 2'10 á 2'20 pesetas el kilogramo. Jamón, de 3 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'42 á 0'50 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'66 á 1'60 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'66 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'54 á 0'70 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'20 á 0'22 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Idem de cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo. Jabón, de 1 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'18 á 0'25 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1 á 1'20 pesetas el litro y de 40 á 44 el decalitro. Vino, de 0'73 á 0'84 pesetas el litro y de 7 á 8 el decalitro. Petróleo, de 0'75 á 0'80 pesetas el litro y de 6'40 á 7'60 el decalitro.

Reses degolladas.—Vacas, 243.—Carneros, 20.—Corderos, 994.—Terneras, 64.—Ovejas, 30.—Total, 1.371.

Su peso en kilogramos..... 57.013.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: Puntos de recaudación, Ptas. Cént., Puntos de recaudación, Ptas. Cént. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, etc.

Madrid 27 de Junio de 1885.

Anuncios.

IMPRESA NACIONAL.—LA ADMINISTRACION de la GACETA DE MADRID ruega á los señores suscritores de provincias, cuyo abono á este periódico oficial termina en fin del presente mes, se sirvan renovar su suscripción antes del 1.º del próximo Julio para evitar el perjuicio que se les irrogaría de no verificarlo en este plazo.

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA DE 1883.—SE VENDE en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, á los precios siguientes:

Table with columns: PRIMERA CLASE, SEGUNDA ID., TERCERA ID., PESETAS. Rows include Primera clase, Segunda id., Tercera id.

SANTOS DEL DÍA.

San León II, Papa y confesor, y San Ireneo, Obispo.

Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Ildefonso.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—A las ocho y tres cuartos.—Función 51 de abono.—Turno impar.—Linda de Chamounix.

Intermedio musical por el célebre violinista Paganini Redivivus.

CIRCO Y TEATRO DE PRICE (plaza del Rey).—A las nueve de la noche.—Primera representación del grandioso baile fantástico en siete cuadros titulado la Linterna del Diablo exornado con nuevo vestuario, atrezzo y decoraciones y tercera función en la presente temporada sin caballos, compuesta de ejercicios gimnásticos y acrobáticos; entre cuyos números figuran los aplaudidísimos Wilson y Vard en las tres barras altas, los hermanos Leos y Kulper, los escarificos. Osrani, el griego Kauly y Miss Niágara, reina de las cristalinas corrientes.

JARDÍN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—La isla de San Balandrán.—Ya somos tres.—Baile.—Salón Eslova.

TEATRO INFANTIL DE FANTOCHE.—Funciones para hoy á las cinco y media y seis y media de la tarde, y nueve y media y diez y media de la noche. Entrada y silla 50 céntimos, con derecho á permanecer en los Jardines desde las cinco de la tarde hasta las siete y media. Por las noches es indispensable además el billete de entrada á los Jardines.

CIRCO HIPÓDROMO DE VERANO.—Nuevos y escogidos ejercicios por los principales artistas de la Compañía, entre los cuales figuran los célebres Compañía Japonesa y familia Mariani y el notable equilibrista español Sr. Cámara.

GRAN PANORAMA NACIONAL DE MADRID.—Paseo de la Castellana.—Batalla de Tordesillas, por Castellani. Abierto al público todos los días desde la salida á la puesta del sol.—Entrada una peseta.